SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.13 056
AB.YBETD LENUADT BURGOS VERA
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 15 de enero del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-023 del 24 de Enero del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2013-013 del 22 de Enero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 056

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 2 [illegible] ENE 2013

AB.YBETD LENUADT BURGOS VERA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

Mariana
24-01-2013
Exp.No.95714-2006

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P0421 de fecha 15 de Enero del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 00056, de fecha 25 de Enero del año 2012, autorizada por el señor AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, y la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.**", Manta, Febrero 15 del año 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA